

ORD.: N° 2388/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002908

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 16 de enero de 2019

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: BERNARDO MORENO CERÓN – Recogido en Oficina de Partes

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de diciembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"necesito copias de mis contratos a honorarios desde 2006 hasta 2017 y a contrata 2018, junto con los decretos que aprueban dichos contratos y si es posible las liquidaciones de sueldos."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y finanzas:

1. Se remite copia de los decretos y contratos suscritos entre la Municipalidad de Recoleta y don Bernardo Moreno Cerón.
2. Se acompañan liquidaciones de sueldo de todos los meses correspondientes a Bernardo Moreno Cerón.
3. Finalmente, se adjunta boletas de honorarios e informes de los años 2006 y 2007.

Estos documentos se acompañan habiéndose censurado los datos personales que se contienen en la resolución, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección de la Vida Privada N° 19628. Sin embargo como al parecer el documento contiene datos que pertenecen a la persona que efectúa la solicitud de Información, le comunicamos que en este caso usted sería dueña de los datos personales, y tiene acceso a sus propios datos, en lo que la doctrina denomina el "habeas data". Sin embargo para estos efectos la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, en su numeral 4.3. señala que: "Cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N° 19628. En este caso los solicitantes que concurran al respectivo órgano público a retirar la información requerida deberán acreditar su identidad mediante la exhibición de la cédula expedida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y quienes actúen como sus apoderados deberán, además, demostrar haberseles otorgado el respectivo poder, por escritura pública o instrumento privado suscrito ante notario."

Por esta razón, si el solicitante es el dueño de los datos censurados, podrá, tomando en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, venir a las Oficinas de Transparencia, con su cédula de identidad, y retirar los documentos sin censura de datos personales, debiendo acreditar con su identidad ser la dueña de esos datos, o enviar a un apoderado con el poder que establece la ley. Por ahora, hacemos llegar los documentos con la censura de los datos.

Cabe señalar que debido al tamaño de los archivos, estos fueron comprimidos en el siguiente link:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/ANTECEDENTES-BERNARDO-MORENO-CERON-SAI-2908.rar>

Nota: para descargar los archivos adjuntos, debe copiar el enlace anterior en la barra buscadora de google y tener instalado algún descompresor ya sea rar o zip.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg